



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
4 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) i) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña**

**Declaración presentada por la American Psychological Association, el Concilio Consultivo Anglicano, la Asociación Internacional de Mujeres Armenias, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, la Comunidad Internacional Baha’i, la Oficina Internacional de Enseñanza Católica, el Fondo Cristiano para la Infancia, Dominican Leadership Conference, el Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur, Hadassah-Women’s Zionist Organization of America, Human Lactation Center, la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional de Psicólogos, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos, People’s Decade of Human Rights Education, Perhaps Kids Meeting Kids Can Make a Difference, School Sisters of Notre Dame, Simply Help, las Hermanas de la Misericordia de las Américas, Virginia Gildersleeve International Fund, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Women’s Sports Foundation, la Asociación Mundial de las Guías Scouts, la Unión Mundial ORT, Worldwide Organization for Women y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

---

\* E/CN.6/2007/1.



## Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales firmantes, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, reafirmamos y ponemos de relieve la dignidad inherente a la niña y sus derechos iguales e inalienables. Reconocemos el importante avance que constituye la sección L de la Plataforma de Acción de Beijing (1995), consagrada a la niña. Sin embargo, nos preocupa que, tras más de una década de políticas, promesas y programas, las niñas continúen sufriendo impotencia, desatención e invisibilidad.

El 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, bajo el lema “Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”, ofrece a los Estados Miembros una oportunidad singular de examinar los progresos alcanzados en esa esfera, mejorar y acelerar las políticas y los programas encaminados a cumplir las promesas hechas en Beijing y en otros foros y asegurar a todas las niñas el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

En el reciente informe del Secretario General sobre la violencia contra los niños se pone de relieve la naturaleza grave y generalizada de la violencia que pone en peligro la vida de las niñas en todos los continentes. Las causas profundas de la violencia, como las actitudes y las prácticas culturales negativas, la pobreza y el acceso insuficiente a los servicios de enseñanza y salud, levantan barreras contra las niñas, que adoptan la forma de discriminación, inseguridad y falta de empoderamiento. Estas causas profundas ponen de manifiesto la necesidad de aplicar un enfoque integral basado en los derechos para acabar con la discriminación y la violencia contra las niñas. Reviste particular importancia la necesidad de reconocer la función de los hombres y los niños en la eliminación de la violencia y la discriminación contra las niñas.

Durante su ciclo vital, las niñas sufren muchas de las violaciones más graves de los derechos humanos. Con demasiada frecuencia se les niega el derecho a la vida, la alimentación, la salud y la enseñanza, o la libertad de elegir pareja y ocupación. Se les niegan persistentemente sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y se las somete a comportamientos cultural y jurídicamente admitidos que dificultan su desarrollo y su empoderamiento. Sólo mediante un enfoque integral que se fundamente en el marco de los derechos humanos y tenga en cuenta las innegables relaciones existentes entre los comportamientos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales, será posible eliminar por completo la discriminación y la violencia contra las niñas. De hecho, este fue el enfoque que recomendó una evaluación sustantiva de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, mediante la resolución 60/141 aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

Nos sentimos esperanzados por los compromisos ratificados en la Cumbre Mundial 2005, en que los Estados Miembros acordaron adoptar estrategias nacionales amplias para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio a más tardar para 2015. Ese acuerdo conlleva la inmediata adopción de medidas encaminadas a proteger y mejorar la vida de millones de personas en un período de unos pocos años. Sin embargo, y dado que la igualdad entre los géneros es un factor esencial para cumplir todos los objetivos de desarrollo del Milenio, si no se presta particular atención al empoderamiento de las niñas se limitará el avance en el logro

de todos los objetivos y metas del Milenio. El establecimiento de un vínculo entre mujeres y niñas para la interpretación y supervisión común de todos los objetivos de desarrollo del Milenio, y en especial el objetivo 3 relativo a la potenciación de la mujer, podría servir de estrategia para garantizar el progreso en la eliminación de la discriminación y la violencia contra las niñas y en el cumplimiento de todos los objetivos de desarrollo del Milenio.

El marco jurídico internacional relativo a las niñas, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y los principios de la igualdad de género se refuerzan mutuamente. Deberían usarse esos mecanismos para poner fin a la invisibilidad de la niña mediante la adopción de métodos de presentación de informes en los que se exija a los Estados Partes que evalúen sus leyes y políticas vigentes relativas a las niñas y las armonicen con las normas internacionales. La disponibilidad de los recursos necesarios para aplicar esas leyes y asegurar su cumplimiento contribuiría a incrementar su eficacia.

Un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las investigaciones nos ayudará a todos a entender mejor las realidades que viven las niñas y la forma de llegar a ellas. Instamos a los países, las organizaciones internacionales y las universidades a que estudien a las niñas en situación de riesgo de discriminación y violencia. Los datos relativos a los niños desglosados por sexo y edad en sectores cruciales, como la salud, la enseñanza, el trabajo y la protección, entre otros, contribuirán a crear una perspectiva de género en la planificación, aplicación y supervisión de los programas gubernamentales.

Las aptitudes, las ideas y la energía de todas las niñas son vitales para dar cabal cumplimiento a los objetivos en materia de igualdad entre los géneros, educación, desarrollo sostenible y paz. Por lo tanto, exhortamos a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los gobiernos nacionales y locales a asegurar que las niñas tengan la oportunidad de expresarse y que sus opiniones se valoren y se tengan en cuenta en los debates y las decisiones, sobre todo en los aspectos que afectan a sus vidas más directamente. Deben crearse mecanismos de participación para que las niñas puedan expresar sus opiniones sobre las realidades que viven y compartir sus pensamientos y experiencias con los dirigentes gubernamentales y sociales encargados de formular políticas y diseñar programas. La participación activa promueve el respeto y la comprensión y contribuye al proceso de empoderamiento e igualdad.

La participación de las niñas debe llegar a ser una práctica habitual si se pretende que las políticas de desarrollo social y económico sean verdaderamente sostenibles.